

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000082

Lima, 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

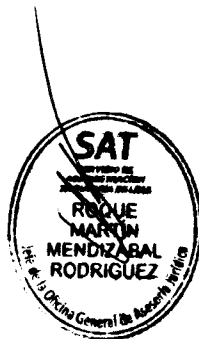
Que, por Decreto de Alcaldía N.º 015, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2024, vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso q) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General de la institución tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de supervisar la conformación de los comités, en el marco de la normativa vigente, y realizar las designaciones correspondientes;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM, establece como se encuentra conformado el Comité de Gobierno Digital. Por su parte, el numeral 1.2 de la citada norma, indica que el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 005-2018-PCM-SEGDI, se aprobaron los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, en cuyo numeral 5 de las consideraciones generales se establece que el Comité de Gobierno Digital debe tener un Secretario Técnico, pudiendo recaer este rol sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2021, se publicó el Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado reglamento, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por el Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 3 de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, funcionario público, es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas;

Que, conforme al artículo 10 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General del SAT es el órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del SAT. Tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan. De lo señalado, se puede apreciar que el Gerente General del SAT ejerce el rol de funcionario público, por lo que se encuentra facultado para ser designado como Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004687 del 11 de noviembre de 2021, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital del SAT, en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM mediante el cual se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital. Posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005176 del 29 de febrero de 2024, se reconfirmó el Comité de Gobierno Digital del SAT;

Que, con la aprobación del Manual de Operaciones – MOP del SAT se han efectuado cambios en órganos y unidades orgánicas además en la



denominación de cargos que se encontraban señalados en la conformación y reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital del SAT;

Que, en ese sentido es preciso señalar que con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005276 del 29 de noviembre de 2024, se actualizó el Cuadro de Equivalencias de órganos y unidades orgánicas del SAT, contempladas en el Manual de Operaciones - MOP del SAT;

Que, asimismo mediante Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000001 del 2 de diciembre de 2024, se actualizó el Cuadro de equivalencia de los cargos de confianza y de libre designación y remoción del SAT;

Que, teniendo en cuenta todo lo expuesto corresponde efectuar la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, cargo que recaerá en el Gerente General del SAT al encontrarse facultado por desempeñarse en el rol de funcionario público, asimismo se debe efectuar la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital del SAT por los cambios realizados en los órganos y unidades orgánicas del SAT por la aprobación del Manual de Operaciones – MOP;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 10 y los literales m) y q) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Gerente General del SAT, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

Artículo 2º.- Reconfigurar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, el cual estará integrado por:

- El Gerente General del SAT, en calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital del SAT.
- El Jefe de la Oficina General de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de Secretario Técnico.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Subgerente de la Subgerencia de Orientación y Registro.
- El Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

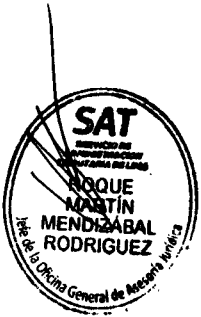


- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Gerente de la Gerencia de Operaciones.
- El Oficial de Datos Personales.
- El Oficial de Gobierno de Datos.

Artículo 3º.- Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM.

Artículo 4º.- Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT comunique a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria